

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 4.351/2017

Rfa.: Planeamiento/04-10-17/PIVJ/4.1.7 - 3/2016

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria, celebrada el día 12 de Septiembre de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle ED-4.1 promovido por los propietarios respectivos de las tres subparcelas 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3, pertenecientes a la submanzana 4.1 del Plan Parcial O-3 "Huerta Santa Isabel-Este" (PPO.O-3), redactado por el arquitecto Francisco Javier Vázquez Teja.

Segundo: Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a los propietarios registrales y catastrales, con expresión de los recursos que contra dicho acuerdo puedan formular. A dicho acuerdo se acompañará el informe del Servicio de Planeamiento de la G.M.U. de fecha 17 de julio del 2017, que le sirve de fundamento, y forma parte del mismo.

Tercero.- Proceder al depósito del Estudio de Detalle en el Registro correspondiente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Publicación del acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus normas/texto de las Ordenanzas en el BOP afectados y publicación en el Tablón de Anuncios y periódico de ámbito provincial, así como en el B.O.P.

Córdoba a 6 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Gerente, Emilio García Fernández.

a) Parcela 4.1.1

Porción de suelo urbanizable, en término de Córdoba, que ocupa una superficie de mil ciento cuarenta y un metros con sesenta y ocho decímetros (1.141,68 m²). Linda: al Norte, con vial de nueva creación identificado como X2 en una longitud de 41,87 m; al Sur, con la parcela 4.1.2; al Este, con la parcela 4.2.1; y al Oeste, con vial de nueva creación identificado como Y2, en una longitud de 27,04 m.

Se le atribuye a esta finca una superficie edificable de dos mil seiscientos veinticuatro metros con setenta y dos decímetros cuadrados techo (2.624,72 m², 2.206,65 m² para uso residencial y 418,07 m² para uso comercial)

Ordenanza de aplicación: PAS O-3.

Uso: Residencial (VL)

Número máximo de viviendas: 17 (*)

b) Parcela 4.1.2

Porción de suelo urbanizable, en término de Córdoba, que ocupa una superficie de mil veintisiete metros con cuarenta decímetros cuadrados (1.027,40 m²) Linda: al Norte, con la parcela 4.1.1; al Sur, con la parcela 4.1.3; al Este, con la parcela 4.2.1 y 4.2.2 y al Oeste, con vial de nueva creación identificado como Y2 en una longitud de 28,05 m.

Se le atribuye a esta finca una superficie edificable de dos mil trescientos sesenta y un metros con noventa y nueve decímetros cuadrados techo (2.361,99 m², 1.985,77 m² para uso residencial y 376,22 m² para uso comercial).

Ordenanza de aplicación: PAS O-3.

Uso: Residencial (VL)

Número máximo de viviendas: 16 (*)

c) Parcela 4.1.3

Porción de suelo urbanizable, en término de Córdoba, que ocupa una superficie de mil diez metros con setenta y un decímetro cuadrados (1.010,71 m²) Linda: al Norte, con la parcela 4.1.2; al Sur, con parcela destinada a Zona Verde (V4); al Este, con la parcela 4.2.2 y al Oeste, con vial de nueva creación identificado como Y2 en una longitud de 22,28 m.

Se le atribuye a esta finca una superficie edificable de dos mil doscientos veinticuatro metros con setenta y tres decímetros cuadrados techo (2.224,73 m², 1.870,37 m² para uso residencial y 354,36 m² para uso comercial).

Ordenanza de aplicación: PAS O-3.

Uso: Residencial (VL)

Número máximo de viviendas: 15 (*)

(*) Existe en este momento una Innovación del Plan Parcial PAU 3 "Huerta de Santa Isabel" aprobada inicialmente, que incrementa el número viviendas de las tres parcelas en 9 unidades.